Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0425 DE 2022
(JUNIO 28)

Por medio del cual se hace un nombramiento en la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P – EPM.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 7° del Acuerdo 12 de 1998 en armonía con el artículo 8° del Acuerdo 69 de 1997, y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 069 del 10 de diciembre de 1997, el Concejo de Medellín dispuso la transformación del establecimiento público Empresas Públicas de Medellín, en una empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Mediante Acuerdo 012 de 1998, el Concejo de Medellín, adoptó los Estatutos de la Entidad, el cual en su artículo 7°, dispone lo relativo a la conformación de la Junta Directiva, la cual será presidida por el Señor Alcalde o su delegado, quien deberá ser funcionario de la Administración, cinco (5) personas designadas libremente por el Alcalde de Medellín y tres (3) personas escogidas por el Alcalde de Medellín, entre los vocales de control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, el 23 de abril de 2007, se suscribió el "Convenio Marco de Relaciones Municipio de Medellín – Empresas Públicas de Medellín E.S.P." -en adelante Convenio de Relaciones-, en el cual se establece que en armonía con lo establecido por el artículo 27, numeral 6° de la ley 142 de 1994, el alcalde de Medellín es el nominador de los miembros de la Junta Directiva y debe tener en cuenta los elementos indicados en el numeral 2.1.2. del citado convenio.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que, dentro de los elementos y criterios establecidos en el numeral 2.1.2. del Convenio de Relaciones, para que el nominador de la Junta Directiva tenga en consideración para llevar a cabo dicha labor, se encuentra, entre otras:

- *"(...) Para la elección de los miembros de la Junta Directiva considerará los siguientes criterios, con miras a escoger personas de las más altas calidades académicas, profesionales y humanas:*

  1. *Formación académica mínima, del nivel profesional y en temas que puedan ser considerados afines con el objeto social de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y con las funciones y responsabilidades propias de un miembro de Juntas Directivas.*
  2. *Experiencia académica mínima, de nivel profesional y en temas que puedan ser considerados afines con el sector de los servicios públicos y/o de las operaciones que realiza la Empresa, como por ejemplo en las áreas comerciales (mercadeo y ventas), procesos, auditoría, ingenierías, gestión humana, etc.*
  3. *(...)*
  4. *Adelantar, hasta donde sea posible y siguiendo los procedimientos establecidos para ello en los procesos de selección de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., el estudio de sus antecedentes académicos, profesionales y personales, mediante el cual se concluya el efectivo cumplimiento de los requisitos anotados, y su honestidad y solvencia moral.*
  5. *Miembros Independientes de la Junta. En la Junta Directiva se nombrarán por lo menos cinco (5) miembros independientes en relación con E.E.P.P.M E.S.P. y con la Administración Municipal. Para que un miembro de la Junta Directiva sea considerado como independiente deberá cumplir los requisitos establecidos en el Parágrafo 2º del Artículo 44 de la Ley 964 de 2005 en todo lo que le sea aplicable.(...)".*

Mediante Decreto 0278 de 2021 se aceptó una renuncia en la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín, estando vacante un miembro designado libremente por el Alcalde de Medellín.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Una vez realizada la recomendación por parte del Comité de Gestión de Empresas Públicas de Medellín, posterior a la presentación de los candidatos para ocupar la vacante de miembro de Junta y realizada la verificación de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 102 de la Ley 489 de 1998 que remite al Decreto Nacional 128 de 1976, así como las calidades de los miembros consagradas en el Decreto 376 de 2015 de la Junta Directiva, se procede a nombrar un (1) nuevo miembro de Junta.

El señor Erez Bastiaan Ernest es profesional en Licenciatura en Artes del Programa de Ciencias Sociales y humanidades de la Universidad de Utrecht, Países Bajos según documento de traducción oficial del 26 de mayo de 2022. Se ha desempeñado como Director Regional de LATAM en Grupo Mana, Director de proyectos especiales en Iscol Investments-Pacific Fruits, Oficial de enlace ante el Parlamento Europeo, además ha sido Agregado Económico para Colombia y el Caribe en la Embajada de Israel y miembro de la Junta Directiva de UNE- TIGO.

Actualmente, el señor Ernest, ostenta el cargo de Director del Centro para la Cuarta Revolución Industrial de Colombia de Ruta N -Corporación sin ánimo de lucro; nombramiento correspondiente a miembro NO independiente de Junta. Dejando constancia de que se cumple el criterio de independencia de la Junta, conforme al Convenio de Relaciones-, en el numeral 2.1.2. en tanto se cuenta con por lo menos 5 miembros independientes.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Nombrar como miembro de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P – EPM, dentro de los cinco (5) miembros designados libremente por el Alcalde de Medellín al señor EREZ BASTIAAN ERNEST ZAIONCE, identificado con C.E. No. 1.154.301.

ARTÍCULO 2°. El designado cumplirá sus funciones de acuerdo con la Constitución, la Ley, y los Estatutos de Empresas Públicas de Medellín.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 3°. Remitir copia del presente Decreto a Empresas Públicas de Medellín para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín

JUAN DAVID DUQUE GARCÍA
Secretario Privado

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Manuel Esteban Riaño Giraldo Asesor Secretaría Privada	Valentina Ángel Hemández Asesora Secretaría Privada	Beatriz Alicia Castrillón Sumoza Asesora Secretaría Privada